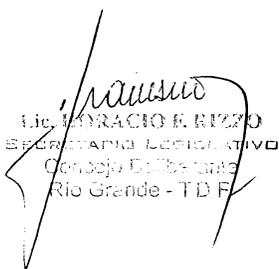


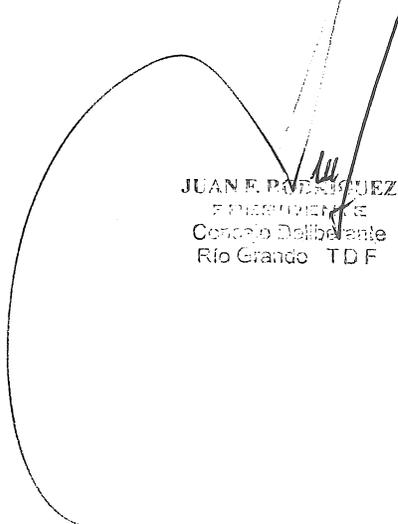
CONVENIO DE DACION EN PAGO POR ENTREGA DE BIENES

Entre el Sr. **VARGAS Cesar Manuel** DNI N° 26.603.891, en su carácter de apoderado del **CENTRO AUSTRAL PIONERO SA** (escritura N° 790), con domicilio legal en calle Thorne N° 765 de la ciudad de Río Grande, en adelante "**EL DEUDOR**" por una parte y la **Municipalidad de Río Grande**, con domicilio legal en calle El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por la otra parte, representada en este acto por el Sr. Secretario de de Finanzas **CLEMENTINO Gabriel**, DNI. N° 16.349.595, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis Martín, DNI 12.443.410, convienen en celebrar el presente acuerdo de pago, el cual será regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**EL DEUDOR**" reconoce adeudar a "**LA MUNICIPALIDAD**" y toma a su cargo las deudas que se detallan a continuación: 1) cuenta N° 13785621/003 Total: \$ 3.596,21; 2) cuenta N° 13785621/009 Total: \$ 19.093,18; 3) cuenta N° 13785621/017 Total: \$ 64.774,83; 4) cuenta N° 13785621/011 Total: \$ 2.394,51; 5) cuenta N° 13785621/014 Total: \$ 2.009,42; 6) cuenta N° 13785621/019 Total: \$ 127.644,79; 7) cuenta N° 13785621/021 Total: \$ 29.857,16; 8) cuenta N° 13785621/027 Total: \$ 825,68; 9) cuenta N° 13785621/444 Total: \$ 9.019,51; 10) cuenta N° 13785621/026 Total: \$ 1.134,66; 11) cuenta N° 59190286/005 Total: \$ 9.070,35; 12) cuenta N° 13785621- Saldivia Adelia del C. Dominio CNP00601/034 Total: \$ 1.625,93; Dominio CNP000652/035 Total: \$ 86,64; Dominio DNT00279/044 Total: \$ 2.476,49; Dominio WКУ00228/177 Total: \$ 71,65; Dominio ESB00518/505 Total: \$ 2.135,41; 13) cuenta N° 59190286- Lamiplast Austral S.R.L. -Dominio SPY00290/001 Total: \$ 81,73; Dominio SPY00288/002 Total: \$ 57,65; Dominio WNK00049/003 Total: \$ 53,27; 14) cuenta N° 3834/001 Total: \$ 3.212,23; 15) cuenta N° 13785621/012 Total: \$ 1.214,87 ; 16) cuenta N° 210000/003 Total: \$ 18.280,99; 17) cuenta N° 13785621/040 Total: \$ 409,81; 18) cuenta N° 13785621/041 Total: \$ 409,81; 19) cuenta N° 13785621/023 Total: \$ 409,81; 20) cuenta N° 13785621/039 Total: \$ 409,81; 21) cuenta N° 13785621/037 Total: \$ 416,41; 22) cuenta N° 13785621/038 Total: \$ 324,93; 23) cuenta N° 13785621/022 Total: \$ 409,81; 24) cuenta N° 13785621/036 Total: \$ 416,41; 25) cuenta N° 210000/004 Total: \$ 1051,77; 26) cuenta N° 210000/005 Total: \$ 872,02; 27) cuenta N° 31000048/011 Total: \$ 236,83; 28) cuenta N° 31000048/012



Lic. HORACIO R. RIZZO
 SECRETARÍA LEGISLATIVA
 Concejo Deliberante
 Río Grande - T.D.F.



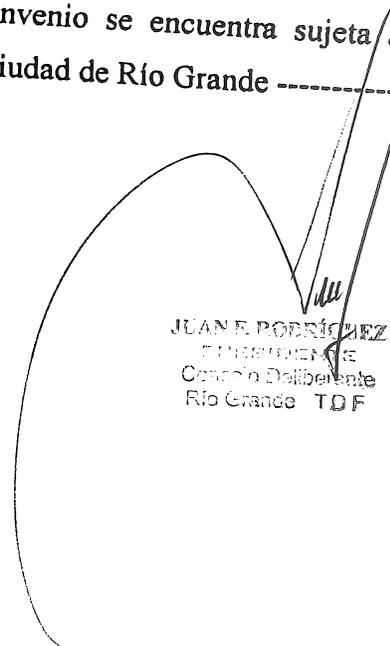
JUAN E. PAVESIO
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 Río Grande - T.D.F.

Total: \$ 2.262,59; 29) cuenta N° 31000217/008 Total: \$ 600,69; 30) cuenta N° 59190286/003 Total: \$ 53,33; 31) cuenta N° 31000217/015 Total: \$ 600,69; 32) cuenta N° 92253788/027 Total: \$ 530,15; 33) cuenta N° 31000217/014 Total: \$ 600,69; 34) cuenta N° 31000217/020 Total: \$ 388,90; 35) cuenta N° 31000217/024 Total: \$ 726,18; 36) cuenta N° 31000217/016 Total: \$ 388,90; 37) cuenta N° 31000217/017 Total: \$ 388,90; 38) cuenta N° 31000217/022 Total: \$ 726,18; 39) cuenta N° 31000217/021 Total: \$ 1.268,57; 40) cuenta N° 31000217/019 Total: \$ 1.268,57; 41) cuenta N° 31000217/018 Total: \$ 1.678,49; 42) cuenta N° 67064986/007 Total: \$ 542,78; 43) cuenta N° 59190286/002 Total: \$ 57,71; 44) cuenta N° 1378562/506 Total: \$ 6.052,93 . Todas las deudas actualizadas y devengadas al día 31 de diciembre de 2005 lo que hace un total de \$ 322. 220, 83 (Pesos Trescientos veintidós mil doscientos veinte, con ochenta y tres centavos), todo ello, conforme la liquidación certificada por la Dirección de Rentas, adjuntada a fojas 11 al 31, 125, 130 al 163-----

SEGUNDA: "EL DEUDOR" ofrece en pago de la deuda establecida en la cláusula Primera, los siguientes bienes: 1) un inmueble de 1907,86 m2 (un mil novecientos siete con ochenta y seis, metros cuadrados) identificado catastralmente como Sección K, macizo 62 parcela 2A Matrícula I-A-9418, según plano adjunto, que incluye 1 (una) cisterna según memoria descriptiva adjuntada a fojas 114; ofrecimiento que "LA MUNICIPALIDAD" acepta, de plena conformidad, estimando su valor de común acuerdo, en la suma de \$ 400. 000 (pesos cuatrocientos mil) según surge de la certificación final del precio establecido de acuerdo al informe económico elaborado por la Dirección de Obras Publicas Nota N° 919 /05 (fojas 32) y ratificada por Contaduría General, a través de la Certificación Contable que obra agregada a fs 166. El saldo a favor del DEUDOR quedará disponible para imputarlo a las partidas propias o de terceros que el DEUDOR disponga, hasta el 31 de diciembre de 2005. En caso de que exista saldo alguno con fecha posterior al 31 de diciembre de 2005, caducará y será imputado a Rentas Generales.-----

TERCERA: La suscripción del presente convenio se encuentra sujeta a la previa autorización por el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande -----


 Lic. MIRACÍO E. RIZZO
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande - T.D.F.


 JUAN E. RODRÍGUEZ
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 Río Grande - T.D.F.

CUARTA: El convenio de dación en pago quedará concluido para producir los efectos que le son propios, desde que "EL DEUDOR" lleve a cabo la escritura traslativa de dominio de los bienes inmuebles ofrecidos, identificados en la cláusula segunda y entregue la posesión de los inmuebles ofrecidos en pago a "LA MUNICIPALIDAD", libre de ocupantes, sin ningún tipo de gravámenes que afecten el dominio. Deberá asimismo realizarse dentro del plazo perentorio de noventa (90) días corridos de celebrado el presente convenio. "EL DEUDOR" se hará cargo de los gastos que demande la escrituración del inmueble. Ante un eventual incumplimiento por parte de "EL DEUDOR" en otorgar a favor de "LA MUNICIPALIDAD" la pertinente escritura traslativa de dominio, y entregar la posesión de los bienes, operará automáticamente la rescisión del presente convenio.-----

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" recibirá el bien, identificado en la cláusula segunda, libre de ocupantes, por intermedio del Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Río Grande, o por quien éste designe, debiendo labrar la pertinente ACTA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA.-----

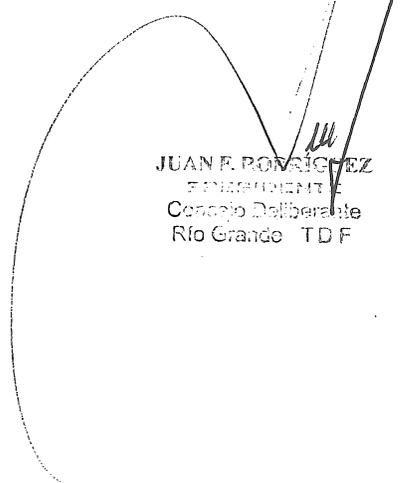
SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD", una vez recibidos los bienes ofrecidos en pago, efectuará los trámites administrativos pertinentes; a fin de hacer efectiva entrega a "EL DEUDOR"; la formal constancia de pago de los tributos adeudados, consignados en la cláusula primera del presente en un plazo de quince días-----

SEPTIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el tiempo y la forma convenida, acarreará la rescisión, del mismo, la cual operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, y sin que ello genere derecho alguno a las partes a reclamar el cumplimiento del convenio, ni efectuar reclamaciones en concepto de daños y perjuicios, ni en concepto de alquiler por el uso de dicho inmueble .-----

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente convenio, se someten a la Jurisdicción y competencia de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en los Art. 175 Inc. 4º y 8º de o la Constitución Provincial,



IGNACIO E. RIZZO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - D.F.



JUAN F. ROVRIGUEZ
PRESIDENTE
Consejo Deliberante
Río Grande - D.F.

Marta Beatriz Barreto
BARRETO Marta Beatriz
a/c Dirección de Administración
Secretaría de Gobierno

Art. 35 de la ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1°, 2°, 4°, 5°, 18°, 70°, 73°, 74°, 75, y 76° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.-----

Leído por las partes y ratificado, en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la Ciudad de Río Grande a los 15 días del mes de Julio de 2005.-----

Horacio F. Rizzo
LIC. HORACIO F. RIZZO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F

Juan E. Rodríguez
JUAN E. RODRIGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F